

ANEXO I ORDENANZA N° 2348/2014.-



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 33/14



CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes deDIC..... del año 2.013, entre el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, representado en este acto por el señor Secretario de Educación, Licenciado Jaime PERCZYK, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, representada en este acto por su titular, el Sr Juan Domingo Linares DNI N° 17.754.676, con domicilio en la calle Ginés Ponte N° 504, de la Ciudad de Junin de los Andes, provincia de Neuquén, en adelante LA ENTIDAD CONVENIANTE acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a aunar esfuerzos orientados al desarrollo de acciones que permitan elevar la calidad de vida de la población, promoviendo la educación permanente de jóvenes y adultos, en concordancia con los postulados expresados en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, artículos 46, 47, 48 y 138, y en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, artículos 17, 18, 19 y 20. -----

SEGUNDA: Para la obtención de los objetivos explicitados en la Cláusula PRIMERA, EL MINISTERIO ha elaborado el "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos" (Plan FinEs), de carácter excepcional y de extensión nacional, a ser desarrollado en todas las jurisdicciones del país. -----

TERCERA: EL MINISTERIO asume el compromiso de: -----

- a) Desarrollar acciones de difusión del Plan FinEs a través de diversos medios masivos de comunicación. -----
- b) Articular con los sistemas educativos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en particular con las áreas de gobierno a cargo de la educación permanente de jóvenes y adultos, la implementación de aquellas acciones específicas y estrategias que se acuerden para el cumplimiento de los fines establecidos en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA. -----



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 33 / 14



- c) Presentar las estrategias que se acuerden ante el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN para favorecer la implementación del Plan FinEs a nivel nacional. -----
- d) Brindar asistencia técnica y capacitación a los docentes, instructores y equipos técnicos que participen en la implementación del Plan FinEs a nivel nacional. -----
- e) Aportar recursos materiales y financieros, según sus disponibilidades presupuestarias, para el desarrollo de las acciones específicas del Plan FinEs. -----
- f) Implementar un sistema de seguimiento de las acciones, monitoreo de indicadores y toda información pertinente y evaluación de resultados a partir de los objetivos estipulados. -----
- g) Generar un marco normativo y de ejecución que posibilite el reconocimiento y la certificación de saberes de acuerdo con la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058 y otras normas concordantes. -----

CUARTA: LA ENTIDAD CONVENIANTE, por sí o mediante la articulación con organismos dependientes, asociados o vinculados, asume como obligaciones a su cargo: -----

- a) Promover la inserción de los (participantes/ trabajadoras/es / etc) de sus respectivas organizaciones y de sus familiares que así lo requieran, en los distintos niveles del sistema educativo. -----
- b) Promover la inserción de la mayor cantidad de personas en las acciones del Plan FinEs en los ámbitos de influencia de la organización, tanto local como regional. -----
- c) Fomentar en sus respectivos ámbitos institucionales el desarrollo de programas o proyectos educativos destinados a favorecer la formación profesional y la finalización de la educación primaria y secundaria de jóvenes y adultos. -----
- d) Destinar, en la medida de sus posibilidades, espacios físicos, logística y recursos materiales para la implementación del Plan objeto de este Convenio Marco. -----



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 33/14



QUINTA: LA ENTIDAD CONVENIANTE podrá establecer acuerdos de colaboración con organizaciones e instituciones asociadas o vinculadas, interesadas en apoyar la implementación de los compromisos asumidos en este Convenio Marco. -----

SEXTA: Las partes podrán suscribir Actas Complementarias al presente Convenio a los efectos de establecer compromisos que oportunamente se consideren necesarios para el desarrollo y ejecución de las acciones a las que se hace referencia en las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA. -----

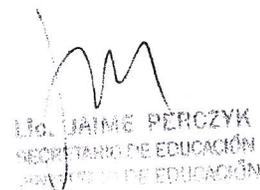
SEPTIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de su firma. -----

OCTAVA: Las partes podrán rescindir el presente Convenio notificando fehacientemente a la contraparte con una antelación no menor a UN (1) mes, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que ya hubieren sido acordadas y estuvieren en proceso de ejecución -----

NOVENA: Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. -----

De común acuerdo, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.


JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipio de San Juan de los Andes


LIC. JAIME PERCZYK
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN